**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO**
**CONTRATO DE LICITACIÓN N° 12/2015**
**CO 07/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO VARIOS." - ID Nº 292.044**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; el **ING. AGR. CORNELIO VÁZQUEZ TORRES,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 805.246, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, nombrado por el consejo Directivo por Resolución REC Nº 157/2015, de fecha 15 de junio del 2015;, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. RUC 80008449-7**,representada en este acto por el **Sr.GONZALO SAMANIEGO ZUBIZARRETA,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.701.113, de nacionalidad paraguaya, casado, con domicilio legal y/o jurídico en las calles Mariscal Estigarribia Nº 1307 esq. Curupaytyde la ciudad de Asunción, en su calidad de representante legal de la misma, en adelante la CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 12/2015, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO VARIOS",** según Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015",** y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/15 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO VARIOS**".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. El Dictamen y Cuadro de Adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
g. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias - UNC

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *2* | *001* | *02* | *00* | *530* | *30* | *1* | *1* | *13.990.000* |
| *Monto Total de la Adjudicación:* | | | | | | | | | ***13.990.000*** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **292.044.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/15, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del **Plan Anual de Contrataciones**, según la Resolución REC Nº 046/15, de fecha 27/02/2015; la aprobación de la **Licitación** del **Pliego de Bases y Condiciones**, por parte de la máxima autoridad, concretada por Res. REC Nº 136/15 de fecha 01/06/15; y la **Adjudicación** llevada a cabo de conformidad al Dictamen N° 034/15 de fecha 25/06/2015, del Comité de Evaluación de Ofertas, y a la Resolución REC Nº 177/15, de fecha 03/07/15.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Marca del Producto | Procedencia | U.M. | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio TOTAL (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS / O.G.: 530/535 – Equipos de Salud y Laboratorio. F.F. 30** | | | | | | | | | |
| 7 | 41104901-002 | **Destilador Semiautomático** Segundo Kjeldahl - Q328S21. Con aplicación específica en la determinación de proteína contenida en muestras digeridas de granos, raciones, suelos, aguas en general, este destilador semiautomático para nitrógeno amoniacal y total según Kjeldahl se destina al trabajo con volúmenes macro, semimicro y micro. Destilación rápida y eficiente, con llenado semiautomático de la caldera generadora de vapor, sistema de indicación visual de nivel, y drenaje semiautomático; depósito de NaOH con capacidad para 200 mL con escala graduada. Dimensiones (LxAxA) cm Modelos: Q328S21: 41x43x70, Watts: 1500, Volts: 220. **Obs**. Deberá contar con una Garantía de Fábrica de cómo mínimo 1 (un) año. | QUIMIS | BRASIL | UNI. | UNIDAD | 01 | 13.990.000 | 13.990.000 |
| *TOTAL* | | | | | | | | | **13.990.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes trece millones novecientos noventa mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.



BIOTEO DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario - Departamento de Patrimonio.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato por parte de la CONVOCANTE, estará a cargo de los firmantes del presente documento, de forma conjunta y en coordinación con el Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C. el Ing. Com. Elpidio David Medina Avalos.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** (cinco por ciento) del monto total del contrato, la misma asciende a un total de **Gs. 699.500** (Guaraníes seiscientos noventa y nueve mil quinientos), y lo podrá adoptar a elección en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03; con un periodo de validez de hasta el 31/12/2015, contabilizados a partir de la firma del Contrato.-

La no presentación del citado documento, dará lugar a la CONVOCANTE para que aplique lo dispuesto en el 2º párrafo del Artículo 36, de la ley 2051/2013.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC 26.1). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).



BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Ing. Agr. Comer. Roque Tomás DECANO Facultad Ciencias Agrarias

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLÁUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 04 (cuatro) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

**Sr. Gonzalo Samaniego Zubizarreta**
Rep. Legal Biotec del Paraguay S.R.L.
Contratista

**Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres**
Decano de la F.C.A.
Contratante

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1307

**C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios**
Secretario General - Rectorado
Contratante

**Dr. Clarito Rojas Marín**
Rector de la UNC
Contratante